

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL****AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, Fracción XX, 16, Fracción IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, Fracciones V, X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 71, Fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de mayo de 2008, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que en atención a lo dispuesto en los artículos 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación con el artículo 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, señala que los días en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado por el artículo 4º del citado ordenamiento, la Oficina de Información Pública, es la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al reglamento de la Ley; en tales condiciones al ser esta la responsable de procesar la información correspondiente, el ente público, en los días enlistados en el presente aviso, estará imposibilitado para atender cualquier tipo de solicitud de acceso a la información pública, corrección de datos personales y/o recepcionar cualquier tipo de inconformidad o recurso que se haga valer en la materia.

Y con el fin de otorgar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas de cualquier forma con los procedimientos que se tramitan ante la Oficina de Información Pública de esta Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, es que resulta necesario hacer del conocimiento del público en general los Acuerdos respectivos en materia de información pública, y que son del tenor literal siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRIMERO. Para efecto de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, se considerarán días inhábiles los siguientes:

Lunes 15 de marzo en conmemoración del 21 de marzo,

Lunes 29 de marzo al viernes 2 de abril correspondientes a la semana mayor,

Lunes 3 de mayo en conmemoración al 1 de mayo,

Miércoles 5 de mayo en conmemoración al 5 de mayo,

Lunes 26 de julio al viernes 6 de agosto correspondiente al primer periodo vacacional,

Jueves 16 de septiembre en conmemoración al 16 de septiembre,

Lunes 1 y Martes 2 de noviembre,

Lunes 15 de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre,

Viernes 24 de diciembre de 2010 al viernes 7 de enero de 2011, correspondiente al segundo periodo vacacional.

SEGUNDO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO. Se instruye al responsable de la Oficina de Información Pública para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el portal de Internet y en los Estrados de la Oficina de Información Pública de este Ente Público y notifiqúese al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y en su página web.

México, D.F., a 03 de marzo de 2010.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades
